

La responsabilidad empresarial de la **industria extractiva** **en México**



La responsabilidad empresarial de la **industria extractiva** en México



*La responsabilidad empresarial
de la industria extractiva en México.*

Primera edición: diciembre, 2023

ISBN:

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
col. San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.

Dirección editorial: Benjamín Alejandro García González
Subdirección de diseño: Lili Elizabeth Montealegre Díaz
Diseño de forros e ilustraciones: Frida Solano Martínez
Formación: Jessica Quiterio Padilla
Corrección de estilo y cuidado de la edición:

Jefe de departamento de formación y diseño de
publicaciones: Carlos Santiago Amézquita Villamizar

Impreso en México

La responsabilidad empresarial de la industria extractiva en México

I. La industria extractiva

La industria extractiva es el proceso de obtención de metales, minerales y agregados de la tierra para ser transformados y finalmente utilizados por los consumidores.

Sin embargo, esta industria extractiva impacta negativamente debido a que:

- Promueve una distribución desigual de los recursos naturales en los países y regiones.
- Puede agotar los recursos naturales, la tierra y vulnerar derechos humanos (culturales, ambientales y a la salud).
- Impide que la nación ejerza su soberanía sobre los recursos naturales, pues cede demasiados derechos de explotación a empresas extranjeras.
- Los recursos que se obtienen son explotados o utilizados para la producción de bienes en otros países, afectando nuestra autonomía económica.
- Suele extraer elementos no renovables y, a veces, escasos porque en algunos años desaparecerán.



Existen varios tipos de industria extractiva:

A) Industria extractiva de recursos renovables

Su objeto es extraer los recursos naturales que pueden ser regenerados en un periodo de tiempo, sin agotarse. Por ejemplo, la caza, la pesca o la captura de ballenas y animales marinos.

B) Industria extractiva de recursos no renovables

Es una actividad económica por la que se obtienen y explotan los recursos naturales que no pueden ser regenerados de forma inmediata, sino que su formación natural requiere millones de años y no pueden ser reemplazados.

Entre los sectores de esta industria están la extracción de productos minerales, como petróleo, carbón, gas natural, hierro, minerales de metales raros, preciosos y no ferrosos.

C) Industrias extractivas de minerales y no energéticas

Tiene que ver con la obtención y procesamiento de minerales que no se utilizan como fuentes de energía.

Los minerales son materias primas esenciales para la sociedad moderna y pueden utilizarse para la construcción de caminos y casas, así como para producir automóviles, computadoras y electrodomésticos.

Esta industria se divide en tres subsectores principales, de acuerdo con las características de los minerales, su uso y las industrias derivadas que suministran:

1. Minerales industriales

Los minerales industriales se utilizan en aplicaciones industriales y comerciales y desempeñan un papel importante en la industria de la construcción, la agricultura, la electrónica y la química. Algunos ejemplos son la magnetita, la fluorita, el caolín y la potasa, cuyo principal productor mundial es Europa.

2. Minerales metálicos

Este sector genera una amplia gama de minerales que producen metales o sustancias metálicas. Ejemplos de minerales metálicos son cromo, cobre, plomo, hierro, oro, plata y zinc.

3. Minerales de construcción

Los minerales de construcción más comunes son los agregados (arena, grava y piedra natural triturada), varias arcillas de ladrillo, yeso y piedra natural ornamental o de dimensión, como el granito o el mármol¹.



¹ Lifeder. (5 de mayo de 2023). Helmut Sy Corvo. Industria extractiva. Recuperado de: <https://www.lifeder.com/industria-extractiva/>.

II. La industria extractiva de minerales en México

La industria extractiva en México en términos de minería se realiza desde hace más de cinco siglos. En la época prehispánica, se aprovechaban minerales como el oro, la plata, el cobre y el cinabrio para fines comerciales y religiosos².

En ese sentido, la minería se fue convirtiendo en una actividad económica fundamental para el desarrollo de México hasta el siglo XIX, cuando entró en crisis por las guerras de independencia y la invasión estadounidense.

En el siglo XX, la minería se recuperó con la inversión extranjera y la modernización tecnológica, pero también enfrentó nuevos retos como la competencia internacional, la regulación ambiental y los conflictos sociales³.

Actualmente, México es uno de los principales productores de minerales en el mundo, como plata, oro, cobre y bismuto, pero también enfrenta graves problemas de contaminación, despojo, violación de derechos humanos y corrupción asociados a la actividad minera⁴.

La industria minera en México actualmente está conformada por un gran número de empresas, tanto nacionales como extranjeras, que se dedican a la exploración, extracción, procesamiento y comercialización de diversos minerales metálicos y no metálicos.

² la historia de la minería en México | REMA - [remamx.org](https://www.remamx.org/2013/04/la-historia-de-la-mineria-en-mexico/), <https://www.remamx.org/2013/04/la-historia-de-la-mineria-en-mexico/>

³ Ídem,

⁴ ibidem

Según el Sistema Nacional sobre Economía Minera, hay 345 empresas que operan en el país, de las cuales 93% son de origen extranjero y solo 21 son mexicanas⁵.

Las principales empresas extranjeras son canadienses, estadounidenses, australianas y chinas.

Algunas de las empresas mineras mexicanas más importantes son:

- **Grupo México:** empresa líder en el país y una de las mayores en el mundo en la producción de cobre, zinc, plata, molibdeno y oro. Con operaciones también en México, Estados Unidos, Perú, Chile y España. Sus principales minas en México son Buenavista del Cobre y La Caridad en Sonora, Charcas en San Luis Potosí y San Martín en Zacatecas⁶.
- **Fresnillo plc:** empresa más grande del mundo en producción de plata primaria y la segunda más grande en producción de oro en México. Forma parte del Grupo Bal, que también controla Industrias Peñoles. Sus principales minas en México son Fresnillo y Sauquito en Zacatecas, Ciénega y Herradura en Durango, Noche Buena en Sonora y San Julián en Chihuahua.
- **Industrias Peñoles:** empresa de Grupo Bal que se dedica a la exploración, explotación y beneficio de minerales no ferrosos, así como a la producción de químicos. Es la mayor productora a nivel mundial de bismuto y el segundo mayor productor mundial de fluorita. Sus principales minas en México son

⁵ Industria minera en México - Wikipedia, la enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/wiki/Industria_minera_en_M%C3%A9xico.

⁶ Minería en México desde una visión integral - Ciencia UNAM. <https://ciencia.unam.mx/leer/870/mineria-en-mexico-desde-una-vision-integral>.

Velardeña y Sabinas en Durango, Milpillas en Sonora, Bismark en Chihuahua y Madero en Coahuila.

- **Minera Frisco:** empresa que pertenece al Grupo Carso de Carlos Slim. Se dedica a la exploración y explotación de minerales metálicos, principalmente oro, plata, cobre y zinc. Sus principales minas en México son El Coronel y Tayahua en Zacatecas, Asientos en Aguascalientes, Concheño en Chihuahua y María en Sonora.
- **Minera Autlán:** empresa que se dedica a la exploración, explotación y beneficio de minerales ferrosos, principalmente manganeso. También produce ferroleaciones y energía eléctrica. Sus principales minas en México son Molango y Nonoalco en Hidalgo, Naopa en Veracruz y Tamós en Tamaulipas.

Los metales y minerales explotados en México se utilizan regularmente conforme a lo siguiente:

- El **cobre**, como conductor de calor y electricidad, como material de construcción y en diversas aleaciones metálicas. Las sales de cobre son algunos de los compuestos de cobre más importantes, que dan tintes azules y verdes a materiales como la turquesa y se utilizan con frecuencia de forma decorativa o como pigmentos.
- El **zinc**, utilizado, principalmente, para galvanizar el acero y protegerlo de la corrosión, baterías, cosméticos, medicamentos, fertilizantes y aleaciones con otros metales como el latón.
- La **plata** es un metal de transición de color blanco, es un poco más duro que el oro y tiene la más alta

conductividad eléctrica y térmica de todos los metales. Su utilización principal ha sido para acuñar monedas y joyería y, actualmente, en fotografía, electrónica y odontología.

- El **molibdeno**, metal gris plateado que tiene una alta resistencia al calor y a la corrosión. Por ello, es utilizado para fabricar aceros especiales, aleaciones con otros metales como el tungsteno y el renio, catalizadores, lubricantes y pigmentos.
- El **oro**, metal precioso por excelencia, de color amarillo, brillante, pesado, maleable y dúctil. No reacciona con la mayoría de los productos químicos, pero sensible al cloro y al agua regia. Su utilización principal ha sido para acuñar monedas y en joyería. En la actualidad en la electrónica, medicina, arte y aeroespacial.
- El **bismuto**, metal blanco rosado con baja conductividad térmica y eléctrica. Se utiliza en las aleaciones con bajo punto de fusión, medicamentos contra las úlceras y las infecciones, cosméticos, pinturas y detectores de incendios.
- La **fluorita**, mineral no metálico que tiene una gran variedad de colores. Se utiliza en la elaboración de ácido fluorhídrico, fluoruros, vidrio óptico, esmaltes dentales y refrigerantes.
- El **manganeso**, metal gris plateado, utilizado para mejorar las propiedades del acero, como la resistencia, la dureza y la ductilidad, baterías, cerámicas, pinturas y fertilizantes.
- Las **ferroaleaciones** son aleaciones de hierro con otros elementos como el cromo, el níquel, el silicio, el manganeso y el vanadio. Se utilizan para modificar las propiedades del acero o del hierro fundido, como la resistencia a la corrosión, al desgaste y a la temperatura.

III. Marco jurídico de la industria extractiva de minerales en México.

El marco normativo de la industria extractiva en México está compuesto por leyes, reglamentos, normas y convenios que regulan las actividades de exploración, extracción, beneficio y cierre de las minas y los hidrocarburos en el territorio nacional.

Los principales instrumentos jurídicos son:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: establece que la propiedad de los recursos minerales y petrolíferos corresponde a la nación y que el Estado tiene la facultad de regular su aprovechamiento.
2. Ley Minera: regula la exploración y explotación de minerales en el país y los derechos y concesiones mineras.
3. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: establece las regulaciones ambientales que deben cumplir las empresas extractivas para reducir el impacto en el medio ambiente.
4. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos: regula la gestión integral de residuos generados por la industria extractiva, asegurando su manejo adecuado.
5. Ley de Inversión Extranjera: su objeto es fomentar la inversión, promover el desarrollo económico y establecer derechos y obligaciones para los inversionistas.
6. Ley Federal del Trabajo: regula las relaciones laborales de empleadores y trabajadores en el país, incluidos los de la industria extractiva.

7. Reglamentos y manuales.
8. Normas Oficiales Mexicanas (NOMs):
 - ▶ **NOM-023-STPS-2012.** Minas subterráneas y minas a cielo abierto, Condiciones de seguridad y salud.
 - ▶ **NOM-032-STPS-2008.** Seguridad para minas subterráneas de carbón.
 - ▶ **NOM-120-SEMARNAT-1997.** Especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas, o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos
 - ▶ **NOM-023-STPS-2003.** Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, para las actividades que se realizan en las minas subterráneas y a cielo abierto.
 - ▶ **NOM-141-SEMARNAT-2003.** Procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y posoperación de presas de jales.
 - ▶ Convenios Internacionales de colaboración en materia minera.



La ley establece que las etapas de las actividades de extracción son:

- I. **Exploración:** obras y trabajos realizados en el terreno para identificar depósitos de minerales o sustancias, así como para cuantificar y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan.
- II. **Explotación:** obras y trabajos destinados a la preparación y desarrollo del área que comprende el depósito mineral, así como los encaminados a desprender y extraer los productos minerales o sustancias existentes en el mismo.
- III. **Beneficio:** trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales, en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias y elevar la concentración y pureza de sus contenidos.
- IV. **Uso o aprovechamiento:** derecho a obtener y disponer los recursos derivados de la explotación y beneficio de las actividades mineras.

Todas las actividades de extracción en México son realizadas en territorio y aguas territoriales de jurisdicción federal por empresas administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal; o por aquellas que actúan en virtud de un contrato o concesión federal, así como por empresas o industrias que les sean conexas.

En los estados de Zacatecas, Durango, Chihuahua, Sonora, Oaxaca, Guerrero, Campeche, San Luis Potosí y el Estado de México, es donde más actividades de extracción se realizan.

IV. Violaciones a los derechos humanos por la actividad de industria extractiva minera en México

La operación de las empresas extractivas, pueden provocar violaciones a los derechos humanos que se encuentran reconocidos y protegidos por la Ley Federal del Trabajo o la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable, así como:

- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación.
- La preservación, restauración y mejoramiento del ambiente.
- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas.
- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles, la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.
- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo.
- Garantizar la participación de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Los derechos humanos de las personas y comunidades establecidas en zonas donde se realizan las actividades mineras, que pueden ser vulnerados son:

- Derecho a la vida, a la integridad física y a la salud, ya que pueden verse amenazados por la contaminación ambiental, los accidentes laborales, enfermedades ocupacionales o los conflictos sociales que se generan por la competencia por los recursos naturales.
- Derecho al agua, por el uso intensivo y la contaminación de los recursos hídricos por parte de las empresas en mención, lo que implica una reducción de la disponibilidad y calidad del agua para el consumo humano, la agricultura y los ecosistemas.
- Derecho a la alimentación, por la pérdida de tierras agrícolas, disminución de la biodiversidad, erosión del suelo y contaminación de los cultivos por los residuos tóxicos de las actividades extractivas.
- Derecho a un medio ambiente sano, por el deterioro de los ecosistemas, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la generación de residuos peligrosos por parte de las actividades extractivas.
- Derecho a la consulta previa, libre e informada, que es un derecho de los pueblos indígenas y comunidades equiparables a ser consultadas antes de adoptarse medidas legislativas o administrativas que afecten sus derechos colectivos, sus territorios o sus recursos naturales. Este derecho implica el respeto a su autonomía, identidad cultural y participación efectiva en las decisiones que les conciernen.
- Derecho al trabajo, por condiciones laborales precarias, falta de seguridad social, discriminación, acoso o explotación que pueden sufrir los trabajadores de la industria extractiva. Es importante señalar que en

muchas ocasiones se ve afectado por el desplazamiento forzado, la pérdida de empleos alternativos o la dependencia económica que pueden generar las actividades extractivas en las comunidades

- El derecho a la libertad de expresión y asociación, por las restricciones, amenazas, hostigamientos o agresiones que pueden sufrir las personas o las organizaciones que se oponen o critican a las actividades extractivas o que defienden los derechos humanos a las empresas mineras.

Las violaciones a los Derechos Humanos se originan por incumplimiento de las leyes y de las obligaciones empresariales, lo que genera responsabilidad de las empresas. Dicha responsabilidad se expresa en 2 vertientes:

- **Responsabilidad legal empresarial:** determinada por el marco jurídico aplicable.
- **Responsabilidad social empresarial:** ejercido acorde con los planes determinados por las propias empresas.

V. La responsabilidad legal empresarial en la industria extractiva de minerales

La Ley Minera que se aplicaba hasta el 20 de abril de 2022, no hacía ninguna distinción entre los diferentes minerales o sustancias susceptibles de explotación, y permitía que tanto personas físicas como morales de nacionalidad mexicana pudieran obtener concesiones mineras otorgadas por la Secretaría de Economía.

Por lo anterior, es importante señalar que, en esa misma fecha, se declara que el litio debe beneficiar a todos (utilidad pública), y no se volverán a autorizar concesiones, licencias, contratos, permisos o autorizaciones en la materia.

Así mismo, se determinó que el litio es patrimonio de la Nación y su exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento se reserva en favor del pueblo de México. El Estado administrará y controlará las cadenas de valor económico del Litio a través de un organismo público descentralizado.⁷

Derivado de todo lo anterior, el pasado 21 de abril del presente año, el Congreso de la Unión, aprobó reformas a la Ley Minera, a la Ley de Aguas Nacionales y a la Ley del Equilibrio Ecológico, por la relación que guardan con la actividad minera.

Antes de estas reformas, la Ley Minera establecía que las concesiones tenían una duración de 50 años y se podían prorrogar por otros 50 años, siempre y cuando no se realizaran actos que causaran la cancelación, las concesiones podían durar hasta 100 años⁸.

Actualmente, se obliga a determinar los impactos sociales que tendrá cada concesión minera y se establece que previo al otorgamiento del título de concesión deberá haber una consulta libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Se constituye el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de las Zonas Mineras, que se integrará con el 7% del valor total de las ventas netas realizadas por los titulares de las concesiones autorizadas. Que se destinará a proyectos productivos, sociales y ambientales en beneficio de las comunidades afectadas por la actividad minera⁹.

7 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649533&fecha=20/04/2022#gsc.tab=0

8 Ley Minera: ¿Qué se aprobó y cuáles fueron sus modificaciones?. <https://www.elimparcial.com/mexico/Ley-Minera-Que-se-aprobo-y-cuales-fueron-sus-modificaciones-20230421-0077.html>.

9 DOF - Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649533&fecha=20/04/2022.

Las nuevas reformas consisten en lo siguiente:

- Se deberán determinar los **impactos sociales** que tendrá cada concesión minera.
- Previo al otorgamiento del título de concesión, deberá haber una **consulta libre e informada** a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- De los 30 años que dura la concesión, 25 podrán utilizarse para la **exploración efectiva**, mientras que los cinco restantes para **actividades preoperativas**.
- La concesión se condicionará a la **disponibilidad hídrica** y, en su caso, a la concesión de **agua para minería** que se obtenga previamente, dando prioridad al **uso doméstico y humano del agua**.
- La obligación de quienes tengan la concesión de **utilizar el agua de manera eficiente**, así como su **reutilización** y, en caso de ser necesario, su **restauración**.
- No deberán otorgarse concesiones mineras en **Áreas Naturales Protegidas**.
- Las concesiones podrán cancelarse en caso de que exista un **riesgo inminente de desequilibrio ecológico o contaminación** que ponga en peligro la **salud pública o ecosistemas**. Así como la obligación de **informar** sobre accidentes o incidentes graves en esta materia.
- El otorgamiento de concesiones podrá hacerse por casi **cualquier sustancia**, a excepción del **litio, uranio, gas y petróleo** que se encuentran reservadas para el Estado.

Cabe hacer mención, que diversos Senadores de la República se inconformaron por el contenido de la nueva Ley en la fecha citada requiriendo a la Suprema Corte de

Justicia de la Nación que la declarara contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁰

Solicitaron la inconstitucionalidad de la nueva Ley Minera ya que las reformas violan el principio de seguridad jurídica porque afectan los derechos que ya tenían los concesionarios para explorar y explotar el litio; que no se respeta el principio de libre competencia, ya que sólo el Estado mexicano puede explorar y explotar el litio, excluyendo a los particulares de participar en el mercado; por imponer cargas fiscales excesivas y desproporcionadas a los concesionarios mineros; se invade la de competencia de los Estados y Municipios, pues solo la Federación tiene la facultad de declarar zonas de reserva minera y establecer compensaciones a las comunidades aledañas.¹¹

En agosto de 2023, los Diputados federales, solicitaron la inconstitucionalidad de la nueva Ley Minera y su inaplicación en el futuro, requiriendo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo siguiente:

- No reducir la duración de las concesiones.
- Que no se obligue a las empresas mineras a pagar una contraprestación a las comunidades vecinas a las áreas de explotación.
- Que no se obligue a las empresas a garantizar las medidas de prevención, mitigación y compensación derivadas de los posibles daños que se generen durante la ejecución de las actividades mineras.
- Que no se obligue a las empresas a presentar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

¹⁰ Listado en las acciones de inconstitucionalidad consultable en la página electrónica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el número 78/2022.

¹¹ Litio. Corte admite a trámite acción de inconstitucionalidad contra ley <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/litio-corte-admite-tramite-accion-de-inconstitucionalidad-contra-ley-minera/>.

el Programa de Restauración, Cierre y Post-cierre de Minas.

- Que no se limite el uso de agua relacionada a la actividad minera.
- Que no se apliquen las reformas a distintas leyes relacionadas con la actividad minera, tales como, las leyes generales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Equilibrio Ecológico y la de Protección al Ambiente, además de la Ley de Aguas Nacionales, que también fueron modificadas para intentar moderar los daños al entorno que causa la industria extractiva¹².

A la fecha de elaboración del presente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no había emitido respuestas a las solicitudes tanto de los Senadores como a la de Diputados.



¹² Eduardo Murillo. Periódico La Jornada. 2023-07-26.p.15. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/26/politica/scjn-dara-tramite-a-accion-de-inconstitucionalidad-contra-la-ley-minera/#:~:text=El%20ministro%20de%20la%20Suprema%20Corte%20de%20Justicia,de%20explotaci%C3%B3n%20y%20limita%20el%20uso%20de%20agua.>

VI. La responsabilidad social empresarial de la industria extractiva minera:

Actualmente, los Derechos Humanos no responden a la única necesidad de imponer límites a la acción estatal, sino a todas las personas, entre ellas a quienes tienen la obligación de retribuirle a la sociedad los beneficios que de ella obtienen en la explotación de actividades económicas¹³.

En ese sentido, el respeto de los Derechos Humanos se extiende a las acciones de las acciones de las empresas que tienen obligaciones sociales con sus socios, sus trabajadores, el consumidor, con el medioambiente y con la sociedad en general. A su vez, esta obligación de respeto de los Derechos Humanos por parte de las empresas se les traduce en un factor de competitividad no solo entre las propias empresas, sino entre países que buscan posicionarse en nuevos bloques comerciales¹⁴.

En este contexto, surge la responsabilidad social empresarial (RSE), también conocida como responsabilidad corporativa, es la **“obligación”** que tiene una organización con fines de lucro de **contribuir al mejoramiento social, económico y ambiental** de la comunidad en la que se desenvuelve¹⁵. Esto implica un **comportamiento transparente y ético** que respete los valores de la sociedad, las leyes y los Derechos Humanos¹⁶.

¹³ Alberto Carlo D'andreis Zapata; Cristina Elizabeth Montalvo Velázquez. ADVOCATUS | Edición Especial No. 20: 128, 2013 | Universidad Libre Seccional | Barranquilla.

¹⁴ Idem

¹⁵ Responsabilidad Social Empresarial - Concepto, tipos y ejemplos. <https://concepto.de/responsabilidad-social-empresarial/>.

¹⁶ Responsabilidad Social Empresarial | Secretaría de Economía | Gobierno <https://www.gob.mx/se/articulos/responsabilidad-social-empresarial-32705>.

Los Derechos Humanos están reconocidos en normas que protegen la dignidad de todos los seres humanos, por la cual, todos los seres humanos deben ser tratados con respeto sin distinguir género, raza, edad, nacionalidad, religión, estado académico o socioeconómico.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), contiene 30 artículos que abarcan diferentes categorías de derechos, como civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, que se encuentran dirigidas a los Estados, pero también les conciernen a todas las personas, incluidas las empresas.

Así, una empresa socialmente responsable, es aquella que cumple estrictamente con la normatividad a la que está obligada en los procesos de producción, mercado o valor de sus productos o servicios, además de realizar acciones a favor de las comunidades internas o externas, que no tienen relación con su actividad principal, sin que se encuentren obligadas.

Cada vez, es más común que las empresas incorporen principios corporativos para proteger los derechos humanos en sus diseños organizacionales¹⁷. Por lo que dentro de la cultura empresarial actual se sobre entiende que realizar negocios con un enfoque de valores es asumir un compromiso con la Responsabilidad Social Empresarial, para lograr más que la consecución de mejores beneficios corporativos que incluyan a empleados, clientes, comunidades y medio ambiente, es decir, los beneficios

¹⁷ Misión. Referencia al propósito de la empresa o a su razón fundamental para existir; es la expresión orientada a acciones de qué requiere la compañía y de cómo pretende realizarlas. Visión. Relacionada a un objetivo o ideal a largo plazo; concepción del último objetivo que una organización desea. Valores: comportamientos que se valoran en una empresa y que van dirigidos a la concordancia con su visión, misión y estrategia.

alcanzan a las relaciones directas e indirectas de la empresa y a toda su esfera de influencia.

Así mismo, es importante señalar que los valores fundamentales que engloba la responsabilidad social empresarial para asegurar la rentabilidad sostenida y la competitividad sustentable de la empresa son:

- Medio Ambiente.
- Lugar de trabajo.
- Derechos humanos.
- Inversión Social Comunitaria.
- Mercado.
- Valores y ética¹⁸.

En ese sentido, la responsabilidad social de las empresas es muy importante, ya que les permite **contribuir al desarrollo sostenible** de la sociedad y al ambiente, así como **mejorar su competitividad, valor y reputación**¹.

Algunos de los beneficios de la responsabilidad social para las empresas son:

- **Mejorar la imagen corporativa** y la confianza de los clientes, proveedores, inversionistas y socios comerciales.
- **Fortalecer la estrategia de marca** y diferenciarse de la competencia.
- **Ofrecer un mayor atractivo para los inversores** que buscan empresas comprometidas con el bienestar social y ambiental.

¹⁸ Edición especial no. 20: 125 - 139, 2013 | Universidad Libre Seccional | Barranquilla. Los derechos humanos y la responsabilidad social empresarial: prioridades para una competitividad en un mundo globalizado. p 135

- **Favorecer relaciones sólidas con los clientes** que valoran las prácticas éticas y transparentes de las empresas.
- **Reforzar las estrategias de marketing** con mensajes e iniciativas que generen un impacto positivo en la sociedad.
- **Mejorar la productividad y la calidad** de los productos o servicios, al implementar prácticas de producción sostenible y cuidado del medio ambiente.
- **Aumentar la satisfacción y el compromiso** de los empleados, al ofrecerles condiciones laborales, oportunidades de desarrollo profesional y personal, y un sentido de pertenencia a una organización responsable.

Por otro lado, la Responsabilidad Social de las Empresas se ha entendido como la integración voluntaria de las preocupaciones sociales y medioambientales en las operaciones comerciales de las empresas y sus relaciones con sus interlocutores.

De modo que la empresa debe ir más allá del cumplimiento de las obligaciones jurídicas y debe invertir más, por ejemplo, en el capital humano para una mejor productividad; en el entorno y en el medioambiente para un aumento en la competitividad¹⁹.

Así mismo, debe mencionarse que la Responsabilidad Social de las empresas tiene dos dimensiones: interna y externa. La dimensión interna tiene que ver con sus trabajadores y la dimensión externa con los agentes del entorno que participan en el proceso productivo, con el medioambiente, con la comunidad y con la sociedad.

¹⁹ Idem,

Podemos citar, algunos ejemplos de empresas que brindan beneficios adicionales a sus trabajadores, en desarrollo de RSE:

- Danone en Francia ofrece cuidado domiciliario a niños enfermos para que los padres puedan ir al trabajo.
- McDonald's en Dinamarca apoya el entrenamiento educativo de los empleados que desean superarse más allá de las posiciones de gerentes de turno.
- Volkswagen redujo la semana laboral de 36 horas a 28,8 horas en todas sus plantas y en diferentes divisiones.²⁰

Estrategias que las hace empresas líderes porque han logrado fortalecer las exigencias de un mercado laboral competitivo siendo responsables, respetuosos y conscientes de las necesidades de sus empleados.

Teniendo en cuenta que la globalización y el desarrollo de nuevas tecnologías han cambiado la manera en que las empresas hacen sus negocios y han influido en las prácticas laborales, encontramos que éstas se han visto en la necesidad de sustituir sistemas tradicionales de trabajo, por otros que se destaquen por su originalidad e innovación.

Por otro lado, entre los beneficios de la RSE en relación con el medioambiente (Dimensión Externa) encontramos:

- Aumento del rendimiento económico y financiero.
- Reducción de costos de producción a través de control de desechos y eficiencia en el uso de la energía, entre otros.

²⁰ BALTERA, P. Y. Responsabilidad Social Empresarial - Alcances y potencialidades en materia laboral. Santiago de Chile: Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo, 2005.

- Mejor calidad de productos y condiciones favorables en el proceso de manufacturación.
- Estimula la innovación y la competitividad hacia la creación y diseño de nuevos productos, servicios y procesos ambientalmente conscientes,
- Aumenta la reputación e imagen de la marca²¹

La RSE ambiental es mucho más que iniciativas de reciclaje o de conservación de energía. Ser una empresa ambientalmente responsable es considerar todos los impactos ecológicos que generan la producción y operación de la empresa. Globalmente, las empresas están considerando los beneficios de ser ecológicamente responsables, debido a que no es sólo un compromiso con las futuras generaciones, sino que a su vez genera un valor intrínseco y una ventaja competitiva en el presente.

Debe tomarse en cuenta que las empresas se enfrentan a ciertas complicaciones, como la determinación de qué responsabilidades caen dentro de su competencia y no de los gobiernos, cómo asegurarse de que sus socios comerciales están respetando los valores que consideran fundamentales, cuál es el enfoque que deben adoptar y cómo trabajar en países donde son frecuentes las violaciones de los Derechos Humanos.

Los empresarios han adoptado una serie de directrices en materia de Derechos Humanos que instan a otras empresas a asumir el mismo nivel de responsabilidad social en sus países de acogida que en su país de origen. Cada vez hay más empresas multinacionales que manifiestan su compromiso con los Derechos Humanos en sus códigos de conducta y consecuentemente con la responsabilidad

²¹ CARAVEDO, B. ¿Cómo promover la Responsabilidad Social Empresarial? La experiencia peruana. Papeles de Ética, Economía y Dirección, 2003.

social empresarial para mejorar la percepción que la sociedad y los mercados pueden tener.

Resumiendo lo anterior, los efectos de un comportamiento socialmente responsable son:

- La participación en beneficio de los empleados que reduce la rotación de personas en puestos claves.
- Una gestión ética con los empleados que influye positivamente en las relaciones con los clientes, con los inversionistas y en los resultados, además de atraer el talento y reducir el ausentismo y las posibles intervenciones sancionadoras legales.
- El comportamiento medio ambiental correcto que es innovador por naturaleza, otorgando reputación, competitividad y rentabilidad.
- La cooperación con los proveedores que reduce costos y estimula la innovación, la buena relación con la comunidad que mejora la imagen de la compañía y la satisfacción de los clientes y empleados²².



²² Ibidem,

Algunos ejemplos de acciones de responsabilidad social empresarial son:

- Apoyar proyectos culturales, educativos, deportivos o ambientales que beneficien a la población local.
- Implementar prácticas de producción sostenible que reduzcan el impacto ambiental de la empresa.
- Promover el desarrollo profesional y personal de los empleados y proveedores de la empresa.
- Fomentar el consumo responsable y la satisfacción de los clientes.
- Participar en iniciativas solidarias o de cooperación con organizaciones sociales o humanitarias.

Sin embargo, la responsabilidad social empresarial, no sólo es una forma de **devolver a la sociedad** una parte de lo que la empresa genera, sino también una forma de mejorar la competitividad, el valor y la reputación de la empresa²³.

Por lo que es importante distinguir entre la responsabilidad social empresarial y la filantropía pues son dos conceptos diferentes que a veces se confunden o se usan como sinónimos, pero tienen características y objetivos distintos.

La **responsabilidad social** es la **obligación** que tiene una organización de **actuar de forma ética y transparente** con la sociedad y el ambiente, buscando **minimizar los impactos negativos** y **maximizar los positivos** de sus actividades²⁴.

²³ https://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad_social_corporativa#:~:text=La%20Responsabilidad%20social%20empresarial%2C%20es%20la%20responsabilidad%20que,y%20ambiental%20por%20parte%20de%20las%20empresas%20.

²⁴ La filantropía corporativa frente a la responsabilidad social empresarial. <https://www.unisabana.edu.co/portaldenoticias/al-dia/la-filan->

La responsabilidad social se enfoca en los **intereses y necesidades** de los grupos de interés de la organización, como los trabajadores, los clientes, los proveedores, los inversionistas, etcétera y busca **mejorar la competitividad, el valor y la reputación** de la organización²⁵.

La **filantropía** es la **donación voluntaria** de recursos (dinero, bienes, servicios, tiempo, etcétera) a causas sociales, ambientales o humanitarias, sin esperar nada a cambio.

Se basa en el **altruismo** y la **solidaridad** con los grupos vulnerables o necesitados y no tiene un impacto económico directo en la organización que la realiza. La filantropía se enfoca en las **instituciones, fundaciones u organizaciones** que ayudan a estos grupos²⁶, a estas instituciones se les ha identificado como Organizaciones de la Sociedad Civil. (OSC)

Dentro de las Organizaciones de la Sociedad Civil encontramos a las Asociaciones Civiles (A.C.) que son reguladas por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento, cuyo objeto es establecer los derechos y las obligaciones de éstas para que cumplan con los requisitos que dicha ley y reglamento establecen para ser objeto de fomento de sus actividades.

Y las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) encontramos su regulación en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y las Estatales.

Las IAP, son aquellas entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, sin fines de lucro y están

25 tropia-corporativa-frente-a-la-responsabilidad-social-empresarial/.
Diferencias entre responsabilidad social y filantropía. <https://blogfilantropia.tec.mx/diferencias-responsabilidad-social-filantropia>.

26 Diferencias entre Responsabilidad Social y Filantropía. <https://tonic.mx/diferencias-entre-responsabilidad-social-y-filantropia/>.

integradas por particulares, con el objeto de brindar servicios asistenciales en alguna de las siguientes áreas: salud, educación, discapacidad, rehabilitación de personas con adicciones, personas adultas mayores, personas en situación de calle o de abandono social y otros grupos de atención prioritaria. Existen instituciones de asistencia y de manejo social privada en 16 estados de la República Mexicana. Cada estado cuenta con un órgano rector y un marco legal, que rigen a las IAP del estado al que pertenecen:

- Campeche
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Colima
- Estado de México
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Nuevo León
- Puebla
- Querétaro
- Quintana Roo
- Sinaloa
- Sonora
- Yucatán

La Coordinación Nacional de Juntas de Asistencia Privada y Organismos Análogos vincula a los órganos rectores de cada uno de los estados mencionados.

De lo anterior, se advierten diferencias entre la responsabilidad social y la filantropía, respecto de la primera, **ocasiona un impacto económico** en las organizaciones y

empresas, mientras que la segunda no, porque la donación proviene del propietario del recurso y no de los recursos de la organización.

Una segunda diferencia es que, la responsabilidad social **implica un sentido de obligación**, mientras que la filantropía es una **expresión desinteresada y voluntaria** que no supone el cumplimiento de ninguna norma o ley.

En conclusión, la responsabilidad social corporativa representa un modelo de gestión económicamente eficiente y esencialmente humano que fomenta la competitividad y que establece una relación sólida y sostenible con el entorno social y medioambiental.

Se trata de un modelo con argumentos suficientes para que las empresas lo adopten en su propio beneficio y en el de los demás, de forma voluntaria, por convencimiento, sin necesidad del imperativo legal o mediático; en definitiva, un modelo que va más allá de la mera optimización del beneficio y que corrige las carencias de un mercado imperfecto²⁷.

Desde luego, si las empresas se abstienen de cumplir con su obligación de respeto a los Derechos humanos, será imperativo a cargo de las dependencias del Estado, conforme a sus atribuciones y facultades, el realizar todas aquellas acciones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, consistentes en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, así como

²⁷ Edición especial no. 20: 125 - 139, 2013 | Universidad Libre Seccional | Barranquilla. Los derechos humanos y la responsabilidad social empresarial: prioridades para una competitividad en un mundo globalizado.

prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Los derechos humanos son inherentes a todo ser humano, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Toda persona tiene derecho a disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación. Todos esos derechos están interrelacionados y son interdependientes e indivisibles.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 fue redactada por representantes de numerosas naciones con la intención de impedir que volvieran a cometerse las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial y es la piedra angular del derecho moderno de los derechos humanos.

Posterior a la Declaración se emitieron y suscribieron por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

La relación entre la ONU y el sector empresarial ha cobrado importancia en la medida que han aumentado las actividades de las empresas en cuanto a la creación de empleo y riqueza a través del comercio, la inversión y las operaciones financieras y, debido a que los Estados miembros de este Organismo han puesto énfasis en la importancia que tiene la inversión privada en el desarrollo interno de los países.

Es necesario evitar que las prácticas empresariales afecten a las personas y sus derechos o, en todo caso, impulsar medidas que contrarresten el daño provocado y que comprometan a las empresas a no repetir la conducta causante de violación de los Derechos Humanos.

Las actividades que llevan a cabo las empresas se relacionan de distintas formas con los Derechos Humanos, generándose un vínculo positivo o negativo, actualizándose el último cuando las empresas afectan y vulneran los derechos de sus empleados, clientes, proveedores o incluso de las comunidades asentadas en torno a su zona de actividad²⁸.

Cuando las operaciones que realizan las empresas permiten la creación de impactos negativos en la esfera de las personas y no toman las medidas adecuadas para atenuar o, en su caso, remediar los resultados adversos que sean provocados por su actuación y omisión, son responsables de violar los derechos humanos.

Existen tres formas en que se puede considerar a las empresas como responsables de ocasionar violaciones a los Derechos Humanos:

1. Cuando las actividades propias de la empresa provocan la afectación.
2. Cuando las actividades propias de la empresa contribuyen a la afectación.
3. Cuando las actividades de alguna entidad con la que mantiene relación comercial causan la afectación y se vincula a las operaciones, productos o servicios de la propia empresa.

El incumplimiento de las empresas en la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos conlleva a consecuencias de carácter jurídico, financiero y daña su reputación e imagen.

²⁸ Los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Los Derechos Humanos en las Empresas. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Primera reimpresión: agosto, 2017. ISBN:978-607-729-223-4. Pág. 9

Desde 1970, la responsabilidad de las empresas en materia de Derechos Humanos es materia de atención mundial y de organismos internacionales como la ONU.

En 1974 se iniciaron las labores para crear el “Código de Conducta para Empresas Transnacionales” con el objetivo de proponer directrices y lineamientos para regular las acciones internacionales en la materia, aprobándose el Código en 1992.

En 1999, el Secretario General de la ONU, presentó el documento denominado “Pacto Mundial”, cuyo propósito era que las empresas se responsabilizaran en cumplir un decálogo de compromisos que permitieran conciliar las actividades de las corporaciones y el pleno respeto a los derechos humanos²⁹.

En 2003, la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó las “Normas sobre la Responsabilidad de las Corporaciones Transnacionales y otras Empresas Comerciales en materia de Derechos Humanos”.

Respecto de esto, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, determinó que no se debía dar seguimiento a su aplicación, además de que los gobiernos y las corporaciones alegaron que podría generarse confusión y que incluso los Estados podrían transferir a las empresas obligaciones que les correspondieran a los primeros³⁰.

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos, principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas, encargado de la promoción y protección de los derechos

²⁹ Cantú Rivera, Humberto Fernando, *Empresas y Derechos Humanos: ¿Hacia una regulación jurídica efectiva, o el mantenimiento del status quo?*, UNAM, México, 2013, p. 319

³⁰ Ibidem, p. 320

humanos, hizo suyos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, elaborados por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.³¹

El Representante Especial adjuntó los Principios Rectores a su informe final al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/17/31), que también incluye una introducción a dichos Principios y un resumen del proceso de su elaboración. El Consejo de Derechos Humanos hizo suyos los Principios Rectores en la resolución 17/4, de 16 de junio de 2011.

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos son el documento que contiene un conjunto de directrices acordadas por la comunidad internacional en el cual se definen las responsabilidades de los Estados y las empresas en materia de protección y respeto a los derechos humanos, así como de reparación por afectaciones producidas a los mismos.

Estos Principios señalan de forma explícita la responsabilidad de proteger, respetar y remediar los daños en materia de derechos humanos.

Constituyen un marco idóneo para concientizar a los Estados y a las empresas sobre la importancia de contar con una cultura de prevención, mitigación, no repetición y reparación de las consecuencias negativas ocasionadas por las corporaciones al realizar sus actividades, se recogen e interpretan las obligaciones en que se fundamenta el

³¹ "Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie" (A/HRC/17/31). Véase también Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar" (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta 13.XIV.5).

Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, su aplicación es universal, aunque cada uno de los Estados debe adoptarlos de acuerdo con la situación concreta en que son desarrolladas las actividades empresariales en cada país.

Los Principios rectores han sido ampliamente respaldados por organizaciones internacionales y regionales, Estados, empresas comerciales, redes industriales y sindicales y OSC, basándose en la estructura de sus tres pilares fundamentales: “Proteger, Respetar y Remediar”.

En conjunto, establecen medidas para que los Estados garanticen y fomenten el respeto de los Derechos Humanos por parte de las empresas; proporcionan un plan para que las empresas respeten los derechos humanos y ofrecen un conjunto de puntos de referencia para que las partes interesadas evalúen el respeto de los Derechos Humanos por parte de las empresas.

También consideran el reconocimiento de:

- a) Las actuales obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) El papel de las empresas como órganos especializados de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos;
- c) La necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañados de recursos adecuados y efectivos en caso de incumplimiento.

Los Principios Rectores se aplican a todos los Estados y empresas, transnacionales como nacionales, con independencia de tamaño, sector, ubicación, propietarios y

estructura. Entendiéndose como un todo coherente y de ser interpretados, individual y colectivamente, en términos de su objetivo de mejorar las normas y prácticas en relación con las empresas y los derechos humanos a fin de obtener resultados tangibles para las personas y las comunidades afectadas, y contribuir así también a una globalización socialmente sostenible.

Deben aplicarse de manera no discriminatoria, prestando atención especial a los derechos, necesidades y problemas de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones con mayores riesgos de vulnerabilidad o marginación y teniendo debidamente en cuenta los diversos riesgos que pueden enfrentar mujeres y hombres.

Se establece realizar una *debida diligencia* para identificar, prevenir y remediar los posibles abusos en el marco de su operación.

Muchas empresas, organizaciones empresariales, OSC, sindicatos, instituciones nacionales y regionales y otros grupos de interés han suscrito los Principios Rectores, consolidando así su estatus de principal marco normativo mundial sobre las empresas y los derechos humanos.

Además de los Principios Rectores, no debe pasar por alto, los Principios de Contratación Responsable, Integración de la Gestión de los Riesgos Relacionados con los Derechos Humanos, en las negociaciones entre Estados e Inversores, que forman parte de los primeros en forma de adenda y que son un instrumento para ayudar a las partes que negocian contratos entre Estados e inversores relacionados con los derechos humanos en las negociaciones.

Es importante consultarlos a fin de obtener criterio de actuación aún y cuando se trate de negociaciones particulares.

Ya que son un instrumento que promueve la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) desde 2011 para ayudar a las partes que negocian contratos entre Estados e inversores a integrar la gestión de los riesgos relacionados con los derechos humanos en las negociaciones.

Estos Principios se presentaron al Consejo de Derechos Humanos y deben ser leídos junto con los Principios Rectores y aplicados teniendo en cuenta las obligaciones que impone a los Estados el derecho internacional de los derechos humanos.

Del 25 al 27 de septiembre de 2015, se celebró en la ciudad de Nueva York, la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en la que surgieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El **Desarrollo Sostenible** es un modelo general de la **ONU**, cuyo concepto fue descrito por el **Informe de la Comisión Brundtland** de 1987 como “**el desarrollo que satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades**”.

La **Asamblea General de la ONU** adoptó la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, que es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Su intención es fortalecer la **paz universal** y el **acceso a la justicia**, plantea **17 (ODS)** con **169 metas** que abarcan las esferas económica, social y ambiental y 231 Indicadores que deben alcanzarse para el año 2030³².

³² <https://www.gob.mx/sre/articulos/sabes-que-son-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Al respetar los derechos humanos, las empresas pueden generar beneficios sociales, ambientales y económicos para sí mismas y para la sociedad en general.

El mayor desafío de los ODS es la erradicación de la pobreza, porque si no se consigue no puede haber desarrollo sostenible.

¿Cuáles son los ODS?

A través de estos 17 ODS, los Estados miembros de Naciones Unidas han expresado firmemente que esta agenda es universal y profundamente transformadora. Con la que se dejan atrás viejos modelos donde unos países donan mientras otros reciben ayuda condicionada. Esta agenda busca también expresar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y construir una verdadera alianza para el desarrollo donde todos los países participan.

Los ODS...

Son universales: constituyen un marco de referencia verdaderamente universal y se aplicarán a todos los países.

En la senda del desarrollo sostenible, todos los países tienen tareas pendientes y todos se enfrentan a retos tanto comunes como individuales en la consecución de las múltiples dimensiones del desarrollo sostenible resumidas en los ODS.

Son transformadores: En su condición de programa para *“la gente, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas”*, la Agenda 2030 ofrece un cambio de paradigma en relación con el modelo tradicional de desarrollo hacia un desarrollo sostenible que integra la dimensión económica, social y medioambiental,

proporcionando una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas.

Son civilizatorios: Donde nadie quede rezagado y contempla *“un mundo de respeto universal hacia la igualdad y la no discriminación” entre los países y en el interior de estos, incluso en lo tocante a la igualdad, mediante la confirmación de la responsabilidad de todos los Estados de “respetar, proteger y promover los derechos humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, propiedad, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.”*

Los ODS también son una herramienta de planificación y seguimiento para los países, tanto a nivel nacional como local. Gracias a su visión de largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de planificación, presupuesto, monitoreo y evaluación.³³

Las actividades de las empresas de la industria extractiva se encuentran relacionadas con probable afectación a derechos humanos, y estos a su vez, están relacionados con diferentes ODS, como el fin de la pobreza, la salud y bienestar, la igualdad de género, el agua limpia y saneamiento, el trabajo decente y crecimiento económico, la industria, innovación e infraestructura, ciudades y comunidades sostenibles, vida de ecosistemas terrestres.

El papel de las empresas del sector extractivo en el cumplimiento de los derechos humanos es protagónico ya que es detonante de todas las demás actividades directas

³³ <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>

o indirectas relacionadas con las cadenas de suministro y productivas de esa actividad.

La industria extractiva tiene un gran impacto económico, social y ambiental en los países y regiones donde opera. Por un lado, genera empleo, ingresos, inversión y desarrollo. Por otro, como ya se ha mencionado puede provocar conflictos y violación de derechos humanos³⁴.



³⁴ Oficina Internacional del Trabajo. – Primera edición (2019). Aprovechamiento del potencial de las industrias extractivas. 19 de junio de 2023. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/publication/wcms_437226.pdf

Algunos de los factores que contribuyen al incumplimiento en el respeto a los derechos humanos son: la falta de fiscalización y sanción por parte de las autoridades competentes, sobre todo, respecto de las medidas de seguridad, tanto para los trabajadores, como al medio ambiente, y a los pobladores cercanos a las instalaciones.

Como se precisó dentro del marco jurídico de operación de las empresas mineras, existen disposiciones que reglamentan condiciones y acciones que protegen a los trabajadores y al medio ambiente, sin embargo, se carece de los seguimientos pertinentes por parte de las autoridades involucradas.

También la corrupción y la impunidad, la presión o amenaza de las empresas para evitar las reclamaciones o denuncias y la falta de información por parte de los posibles afectados.

Las empresas tienen la gran responsabilidad de respetar los derechos humanos, incluso si los Estados no cumplen con sus obligaciones y deben evitar causar o contribuir a vulneraciones de derechos humanos en sus actividades, así como prevenir o mitigar los impactos negativos que estén directamente relacionados con sus operaciones, productos o servicios.

En efecto, respetar los derechos humanos es tratar de forma digna a todos los seres humanos y con ello evitar riesgos o consecuencias negativas en sus personas, atento a la cadena de valor y los grupos de interés de las empresas, en consecuencia, siendo un pilar fundamental de la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Por ende, el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las empresas contribuye a la construcción de una cultura de paz y derechos humanos, que favorece la

convivencia pacífica, el respeto de la diversidad, la democracia, el desarrollo sostenible y la participación ciudadana,

Cumplir con ellos en las empresas, también genera beneficios, como el mejorar su reputación, su competitividad, su productividad, su innovación, su sostenibilidad, su rentabilidad y su relación con sus grupos de interés.

La cultura de paz y derechos humanos es un concepto que se refiere a la promoción de los valores, actitudes y comportamientos que favorecen la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, el desarrollo sostenible y la participación ciudadana.

La cultura de paz y derechos humanos implica el rechazo de la violencia y la búsqueda de soluciones pacíficas y dialogadas a los conflictos.

La cultura de paz y derechos humanos se basa en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos³⁵.

Cuando las personas son agraviadas en sus derechos humanos, experimentan sentimientos de frustración, indignación, impotencia, miedo, tristeza, estrés, ansiedad, depresión, baja autoestima, desmotivación, desconfianza, aislamiento y resentimiento.

Estos sentimientos pueden afectar negativamente su salud física y mental, su rendimiento laboral, su calidad de vida y sus relaciones familiares y sociales.

³⁵ UNESCO. Centro Internacional para la formación en derechos humanos ciudadanía mundial y cultura de paz. <https://www.centro-unesco.org/cultura-de-paz.php>.19, junio 2023

Todas las personas que sufren violaciones a sus derechos humanos tienen derecho a denunciarlas ante las autoridades competentes y a recibir asesoría, apoyo y reparación por el daño causado. También tienen derecho a recibir atención psicológica y médica para superar el impacto emocional y físico de la situación ³⁶.



³⁶ CNDH. Primera edición: noviembre, 2016 ISBN: 978-607-729-295-1.
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Car-tilla-DH-trabajo.pdf>

Algunas organizaciones que pueden brindar ayuda a las personas víctimas de agravio a sus derechos humanos en México son: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, los Organismos Especializados de atención como la Procuraduría Agraria; Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO); Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), Procuraduría Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La CNDH, mediante el Programa de Empresas y Derechos Humanos, tiene como objetivo fungir como un mecanismo extrajudicial de reparación efectivo y eficiente, realizando la divulgación y promoción del respeto a los derechos fundamentales frente a la actividad empresarial, al atender quejas de las personas que han visto vulnerados sus derechos humanos como resultado de actividades de las empresas, tanto públicas, particulares como privadas y, en general, de toda actividad empresarial que fomenta el respeto a la dignidad de las personas y a los derechos humanos.

El Programa de Empresas y Derechos Humanos, ha creado un portal electrónico que ofrece información relevante respecto de su objetivo, funciones y competencias relacionadas con las empresas y su relación con los derechos humanos.

Asimismo, contiene una liga denominada MICRO SITIO, en la que con tan solo realizar *clic* en ella, podrás encontrar los diversos Instrumentos legales y orientativos internacionales y regionales sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, las empresas y los derechos humanos.

Además, encontrarás documentos informativos relacionados con el tema de los derechos humanos y las empresas, tales como memorias de eventos, cartillas, informes, entre otros documentos de relevancia.

El acceso al portal es mediante la liga siguiente:

- <https://www.cndh.org.mx/pagina/directorio-empresas-y-derechos-humanos>
- <https://empresasdh.cndh.org.mx/Contacto/Programa>

Si tienes un problema de derechos humanos agravados por empresas, puedes contactar con el **Programa de Empresas y Derechos Humanos** mediante el acceso al portal señalado en el párrafo anterior, seleccionando las secciones Contacto o Micrositio, de lunes a viernes de 09:00 a 18:30.

También, te atendemos y brindamos orientación y asesoría las 24 horas del día a través de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**, <https://www.cndh.org.mx/>; teléfono 800 715 2000 o al teléfono 5556818125 o en su domicilio ubicado en Sede “Marco Antonio Lanz Galera”: Periférico Sur No. 3469, San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras C.P. 10200, Ciudad de México.

Bibliografía

El PNUD y el sistema ONU | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (undp.org)

Objetivos de Desarrollo Sostenible | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (undp.org)

Catálogo para la calificación de violaciones a los derechos humanos. Segunda edición. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Aplicación del marco “Proteger, Respetar y Remediar” de las Naciones Unidas | OHCHR

https://www.ilo.org/safework/areasofwork/hazardous-work/WCMS_356574/lang-es/index.htm

PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS. Puesta en práctica del Marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”

PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LAS EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS. Guía para la interpretación

La responsabilidad empresarial de la industria extractiva en México,
editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección Editorial
de esta Comisión Nacional.

Este material fue elaborado con papel certificado
por la Sociedad para la Promoción del Manejo
Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).

¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?



Sede Marco Antonio Lanz Galera

Periférico Sur 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



Tel.:
55 56 81 81 25

Número gratuito:
800 715 2000



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx